



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237-2023-MDR-AL

Rímac, 20 de setiembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

**VISTO;** El Informe N° 084-2023-GDU-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 067-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1620 -2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2023-TR, de fecha 10 de Agosto del 2023, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) oficializó el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por “Llamkasun Perú” programa que promoverá la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable y priorizado por el programa teniendo en cuenta las políticas sectoriales vigentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDR-ALC, de fecha 05 de Julio del 2023, artículo primero se delega facultades a la Ing. Alicia Jessica Vargas Senisse – Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital del Rímac, a fin de gestionar acciones para la ejecución del Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERU”, para la ejecución de todas las actividades de intervención inmediata que se programen y ejecuten en coordinación y acción conjunta con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°151-2023-MDR-ALC, de fecha 05 de Julio del 2023, artículo tercero se resolvió designar como encargada del proceso de emisión de planillas para el pago de la mano de obra no calificada (MONC), ante el Programa Temporal “LURAWI PERU” a la Lic. Mayra Alejandra Bejar Villegas – Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MDR-AL, de fecha 21 de Julio del 2023, se resuelve precisar las acciones de la Coordinadora General ante el Programa Temporal LURAWI PERU de la Municipalidad Distrital del Rímac, señalada en el artículo primero de la precitada Resolución de Alcaldía N°151-2023-MDR, precisando las acciones ahí detalladas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2023-MDR-AL, de fecha 28 de Agosto del 2023, se acepta la renuncia de la Ing. Alicia Jessica Vargas Senisse en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital del Rímac, con efectividad al 31 de Agosto del 2023, y mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2023-MDR-AL, de fecha 01 de Setiembre del 2023, se designa al Arq. Juan Ramón Aybar Vera en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital del Rímac;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 084-2023-GDU-MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que es necesario la modificación de los artículos primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDR en cuanto a la designación del Coordinador General, y el encargado del proceso de emisión de planillas para el pago de mano de obra no calificada del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Informe Legal N° 067-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la designación del Coordinador General ante el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y la designación del encargado del proceso de emisión de planillas para el pago de la mano de obra no calificada (MONC) del referido Programa;

Que, con Memorándum N° 1620-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal remite los actuados para la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDR, sobre la designación ante el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Arq. Juan Ramón Aybar Vera, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital del Rímac; y se modifique el artículo el artículo tercero de la citada resolución, y se designe como encargado del proceso de emisión de planillas para el pago de la mano de obra no calificada (MONC) ante el Programa Temporal "Llamkasun Perú" adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Lic. Víctor Jesús Toro Roldan;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°151-2023-MDR, de fecha 05 de Julio del 2023, el mismo que quedara redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **COORDINADOR GENERAL** ante el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" al Arq. Juan Ramón Aybar Vera, con DNI N° 09640986 – Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital del Rímac, con correo electrónico: [jaybar@munirimac.gob.pe](mailto:jaybar@munirimac.gob.pe)."

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N°151-2023-MDR, de fecha 05 de Julio del 2023, el mismo que quedara redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como encargado del proceso de emisión de planillas para el pago de la mano de obra no calificada (MONC) ante el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" al Lic. Víctor Jesús Toro Roldan, con DNI N° 45724627– Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital del Rímac, con correo electrónico: [jtoro@munirimac.gob.pe](mailto:jtoro@munirimac.gob.pe)."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°151-2023-MDR, de fecha 05 de Julio del 2023, así como **RATIFICAR** la Resolución de Alcaldía N°177-2023-MDR-AL, de fecha 21 de Julio del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales así como a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información, en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILYO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE